

RESOLUCIÓN No. 1578 DE 2020

18 DIC. 2020

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA 870 DE 2020 "CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS DE EMPRESAS ALTAMENTE INNOVADORAS QUE ASPIRAN A OBTENER BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR INVERSIÓN EN CTEI 2020".**

El Director de Transferencia y Uso de Conocimiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en uso de sus facultades conferidas en el Decreto 2226 de 2019 y la Resolución No. 0242 de 2020, que delegó la función de suscribir los actos administrativos que materializan las decisiones adoptadas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación, específicamente las que deciden sobre los beneficios tributarios y los recursos que se interpongan contra el respectivo acto:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 1951 de 2019 se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo.

Que el artículo 125 de la Ley 1955 de 2019 fusionó el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, creado mediante la Ley 1951 de 2019, señalando que continuará con la misma denominación y como organismo principal de la Administración Pública del Sector Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, fijó sus objetivos generales y específicos, dentro de los cuales se encuentra el de velar por la consolidación y fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

Que mediante Resolución No. 0016 de 2019 el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación –ordena la apertura de la Convocatoria No. 870 de 2020 " Convocatoria para el registro de Proyectos de Empresas Altamente Innovadoras que aspiran a obtener Beneficios Tributarios por inversión en CTEI 2020"

Que de acuerdo con el cronograma establecido en los términos de referencia de la Convocatoria No. 870 de 2020, se estableció el cierre de la misma el 31 de julio del 2020, periodo en el que se presentaron dos propuestas que no cumplieron los requisitos establecidos en el numeral 4 de los Términos de Referencia.

Que mediante memorando No. 20201760266463, la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTEI – Registro de Proyectos, informó a la Dirección de Transferencia y Uso de Conocimiento, que luego de finalizado el periodo de revisión de requisitos en el SIGP de la Convocatoria No 870-2020, de los dos (2) proyectos inscritos, ninguno cumplió con lo solicitado en los términos de referencia, y serán retirados del proceso por el incumplimiento de uno o más requisitos.

Que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 13 (cronograma) de los términos de referencia de la Convocatoria No. 870 de 2020, se determinó que el Ministerio de Ciencias Tecnología e Innovación "se tomará el derecho a declarar la presente convocatoria como desierta si al 31 de marzo del 2020 no hay Empresas reconocidas o en etapa de evaluación para ser reconocidas como Empresas Altamente Innovadoras"



**"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA 870 DE 2020 "CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS DE EMPRESAS ALTAMENTE INNOVADORAS QUE ASPIRAN A OBTENER BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR INVERSIÓN EN CTEI 2020".**

Que si bien al 31 de marzo de 2020, existían empresas en proceso de reconocimiento, y de acuerdo con los resultados del periodo de revisión de requisitos en el SIGP de la Convocatoria No 870 de 2020, ningún proyecto superó la etapa de requisitos mínimos para continuar con el proceso de evaluación de la convocatoria de empresas altamente innovadoras.

Que la solicitud para declarar desierta la presente convocatoria, fue presentada y aprobada en el Comité Viceministerial el día 8 de octubre del 2020 mediante acta 35 del 2020, en los siguientes términos: "(...) Los miembros del Comité Viceministerial dan aprobación para declarar desierta la Convocatoria 870 para el registro de Proyectos de Empresas Altamente Innovadoras que aspiran a obtener Beneficios Tributarios por inversión en CTeI 2020, dado que, para el momento del cierre de la convocatoria, ninguna entidad cumplió con los requisitos para acceder al instrumento por medio del presente mecanismo."

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar desierta la Convocatoria 870 del 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, <https://minciencias.gov.co>.

**PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los, 18 DIC. 2020

  
**JULIAN HUMBERTO FERRO ARELLANA**  
**DIRECTOR DE TRANSFERENCIA Y USO DE CONOCIMIENTO**

Vto. Bo.: Gabriel Antonio Cancino González / Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Vto.Bo.: Sandra Lilliana Martínez León / Gestora DTUC  
Revisó: Pablo Jair Ceballos Parra / Profesional especializado grado 15 / BT DTUC  
Proyectó: Jenny Alejandra Espinosa Calvo / Contratista / DTUC